



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de febrero de 2021**  
**TR. N° 0053-2021-CU-UNALM**

Señor

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0053-2021-CU-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que bajo situaciones especiales, el consejo universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. el requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del consejo universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante resoluciones FIA N° 161-20 y FIA N° 161-20 la Facultad de Ingeniería Agrícola propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes detallados en la parte resolutive; Que, mediante Dictamen N° 048-2021-CD-UNALM la Comisión de Docencia, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes a los docentes propuestos por la Facultad de Ingeniería Agrícola; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 048-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica las resoluciones de la Facultad de Ingeniería Agrícola, aprobando el Nombramiento como Profesores Visitantes, a los siguientes docentes y de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2021  
TR. N° 0053-2021-CU-UNALM

-2-

Dictamen/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Período	Labor a realizar
<b>Facultad de Ingeniería Agrícola</b>				
N°048-2021-CD-UNALM FIA N° 161-20	Recursos Hídricos	Ronald Roger Gutiérrez Llantoy	A partir del 01 de marzo de 2021 y por el período reglamentario.	Dictado del curso: IA8007 Simulación de Acuíferos. Dictado del curso: IA8026 Investigación en Recursos Hídricos. Dictado del curso: IA8018 Obras Hidráulica.
N°048-2021-CD-UNALM FIA N° 162-20	Recursos Hídricos	Claudia María de Almeida	A partir del 01 de marzo de 2021 y por el período reglamentario.	Dictado del curso: IA8041 Teledetección en Recursos Hídricos. Dictado del curso: IA8026 Investigación en Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO